



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura  
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Buenos Aires, 19 de junio de 2013

**RESOLUCIÓN CAFITIT N° 45 /2013**

**VISTO:**

La Actuación N° 09808/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Factor Humano remite las actuaciones a efectos de que se emita opinión respecto del pago pretendido por la agente Andrea María Sirito conforme solicitud de fs. 5/vta.

Que mediante nota de fecha 17 de mayo de 2013 la peticionante manifiesta desempeñarse en el cargo de Prosecretaria Coadyuvante del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 10, Secretaría N° 20, de esta ciudad, y pide se le abone en concepto de subrogancia y por legítimo abono – por realizar una doble función en un período mayor a treinta (30) días –, las correspondientes a la Prosecretaria Administrativa, María Jimena Rey, quien se halla gozando de licencia por enfermedad de largo tratamiento, sin que hasta la fecha se le hubiera designado reemplazante para cubrir ese cargo interinamente.

Que sostiene que a partir del día 27 de febrero de 2013 realizó las tareas correspondientes a su función y a las que efectuaba la Prosecretaria Administrativa, recayendo la responsabilidad de ambas funciones y cargos sobre su persona.

Que adjunta nota suscripta por la Dra. Verónica Franceschi, a cargo de la Secretaría N° 20, del Dr. Osvaldo Otheguy, Magistrado que estuvo a cargo del Juzgado N° 10 hasta el 14 de marzo de 2013, y del Dr. Ammirato, actual Titular de ese Juzgado.

Que por Memo RRLN N° 843/2013 de fs. 12, la Dirección de Factor Humano informa lo siguiente: a) la agente María Jimena Rey revista en el cargo de Prosecretaria Administrativa en el Juzgado de Primera Instancia en lo CAyT N° 10, encontrándose con licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el 4 de



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura  
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

marzo de 2013 y hasta la obtención del alta médica pertinente. b) la agente Andrea María Sirito revista en el cargo de Prosecretaria Coadyuvante en el mismo Juzgado, designada por concurso.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dictamino lo siguiente “siendo el cargo de Prosecretaria Coadyuvante superior al de Prosecretaria Administrativa, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos opina que no se encontrarían reunidos los requisitos legales pertinentes para la procedencia de la subrogancia pretendida por la agente Sirito en su solicitud de fs. 5.”

Que en tal estado llega el expediente a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Que la Resolución CM N° 302/2002 establece que:  
*“1.14.4.6 Los funcionarios del Poder Judicial, que tengan obligación legal o reglamentaria de reemplazar en cargos de igual o superior jerárquica de que aquél de que son titulares, tendrán derecho a una gratificación consistente de la tercera parte del sueldo correspondiente al cargo que reemplaza, en el primer caso, y la diferencia de sueldos existentes entre ambos cargos en el segundo, cuando concurren las siguientes circunstancias: a) Cuando el cargo igual o superior se halle vacante, y al titular no le corresponda liquidación de haberes o se encuentre en uso de licencia por un lapso superior a treinta días corridos, aunque esta sea licencia con goce de haberes por realizar actividades científicas, culturales o deportivas, autorizadas por el Consejo de la Magistratura (conf. Resolución CM N° 33/2007). b) Cuando el período de reemplazo sea superior a treinta (30) días”.*

Que la petición a estudio, no encuadra en presupuestos indicados por la normativa mencionada precedentemente, por lo que corresponde seguir el criterio sugerido por el órgano de asesoramiento jurídico y disponer su rechazo.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria, y la Resolución CM N° 344/2005,



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura  
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

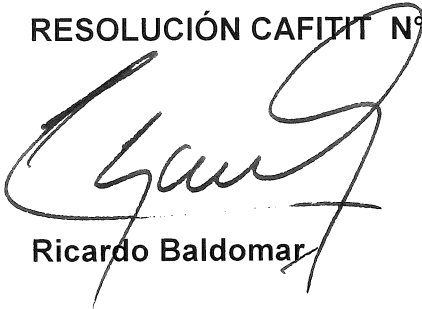
**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA,  
INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y  
TELECOMUNICACIONES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: No hacer lugar al pago pretendido en concepto de subrogancia por la agente Andrea M. Sirito, legajo N° 616.


Artículo 2º: Instruir a la Dirección General de Factor Humano a notificar la presente resolución a la agente Andrea M. Sirito, la presente resolución.

Artículo 3º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), notifíquese a la interesada, comuníquese a la Dirección General de Factor Humano, y oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CAFITIT N° 45/2013**



**Ricardo Baldomar**



**Juan Sebastián De Stefano**